



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: ARISNELDIS PALLARES DONADO
RADICACIÓN No. 20001 31 03 005 2019 00178 – 00.

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por el ejecutante, en atención a lo normado por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y por encontrarse la misma ajustada a derecho, apruébese en todas sus partes la citada liquidación.

Por otro lado, vista la liquidación del crédito efectuada por el subrogatario, cuyo archivo no permite visualizarse, se le requiere para que lo aporte nuevamente a fin de poder conocer su contenido y proceder a correr traslado de la misma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.
C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db526a19b54318afd73c7d31f5facdb2737ab723338e9e8fc524523c765d22cc**
Documento generado en 25/02/2021 08:02:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>